



Boletín Oficial de Hoy

Otorgan beneficios a empresas bajo el régimen de Grandes Proyectos de Inversión.



Para tener en cuenta

A partir de mañana comienzan a regir nuevos valores criterio para la importación de cascos de automovilismo, motociclismo y ciclismo.

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 1/2019 (SCE y SI)

Grandes Proyectos de Inversión - La Yungueré SA.

En forma conjunta, la Secretaría de Comercio Exterior y la Secretaría de Industria otorgan a la firma LA YUNGUERÉ S.A. el beneficio previsto por la Resolución N° 256/2000 y sus complementarias y modificatorias, para la importación de bienes integrantes del proyecto destinado a la instala-

ción de 1 línea nueva, completa y autónoma para la producción y envasado de cerveza.

El monto de la operación se aprueba por un valor CIF € 71.500, FOB U\$S 489.400 y FOB € 1.448.945) (sin repuestos).

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 2/2019 (SCE y SI)

Grandes Proyectos de Inversión - Papelera San Andrés de Giles SA.

En este caso, la Secretaría de Comercio Exterior y la Secretaría de Industria otorgan a la firma Papelera San Andrés de Giles S.A. el beneficio previsto por la Resolución N° 256/2000 y sus complementarias y modificatorias, para la importación de bienes integrantes del proyecto destina-

do a la instalación de 1 línea nueva, completa y autónoma para la producción, empaque y almacenamiento de rollos de papel higiénico y de cocina.

El monto de la operación se aprueba por un valor cercano a los € 13.000.000.-

Descargue aquí la edición **COMPLETA** del Boletín Oficial del Día !!!



Para tener en cuenta

VALORES CRITERIO

Cascos de automovilismo, ciclismo y motociclismo

La Administración Federal de Ingresos Públicos aprobó ayer un nuevo listado de valores criterio aplicable a los cascos de automovilismo, o motociclismo, o ciclismo que se clasifican en las PANCM 6506.10.00.

La presente medida será aplicable para las solicitudes de destinaciones definitivas de importación para consumo que se oficialicen a partir de mañana.

(Fuente: RG 4423 - AFIP)

POSICIÓN ARANCELARIA NCM	DESCRIPCIÓN DE LA MERCADERÍA	VALOR FOB USS	UNIDAD	GRUPOS DE ORIGEN
6506.10.00	Cascos para automovilismo o motociclismo, abiertos, de plástico, reforzados con fibras de vidrio.	48,00	Unidad	GR4
6506.10.00	Cascos para automovilismo o motociclismo, abiertos, de plástico reforzados con fibras de carbono.	90,00	Unidad	GR4
6506.10.00	Cascos para automovilismo o motociclismo, abiertos, de plástico, excepto los reforzados con fibra de vidrio o fibra de carbono.	16,00	Unidad	GR4
6506.10.00	Cascos para automovilismo o motociclismo, cerrados, de plástico, reforzados con fibras de vidrio.	55,00	Unidad	GR4
6506.10.00	Cascos para automovilismo o motociclismo, cerrados, de plástico reforzados con fibras de carbono.	100,00	Unidad	GR4
6506.10.00	Cascos para automovilismo o motociclismo, cerrados, de plástico, excepto los reforzados con fibra de vidrio o fibra de carbono.	33,00	Unidad	GR4
6506.10.00	Cascos para automovilismo o motociclismo, cerrados, distinto de plástico.	55,00	Unidad	GR4

POSICIÓN ARANCELARIA NCM	DESCRIPCIÓN DE LA MERCADERÍA	VALOR FOB USS	UNIDAD	GRUPOS DE ORIGEN
6506.10.00	Cascos para automovilismo o motociclismo, mixtos, de plástico, reforzados con fibras de vidrio.	28,00	Unidad	GR4
6506.10.00	Cascos para automovilismo o motociclismo, mixtos, de plástico, reforzados con fibras de carbono.	50,00	Unidad	GR4
6506.10.00	Cascos para automovilismo o motociclismo, mixtos, de plástico, excepto los reforzados con fibra de vidrio o fibra de carbono.	35,00	Unidad	GR4
6506.10.00	Cascos para ciclismo, de plástico, excepto los reforzados con fibra de vidrio o fibra de carbono.	2,82	Unidad	GR4
6506.10.00	Cascos para ciclismo, distinto de plástico.	4,50	Unidad	GR4

